



**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III, y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas (Sector Paraestatal)** en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2018 (Tomo VII)**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 29 de abril de 2019.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2019, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-001-2018 del 5 de diciembre de 2018, recibido en este órgano técnico de fiscalización en la misma fecha.

## Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2018 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente.

## Alcance

### INGRESOS

Pesos

Universo seleccionado	1,251,032,607.00
Muestra auditada	1,233,316.612.00
Representatividad de la muestra	98%

### EGRESOS

Pesos

Universo seleccionado	1,219,366,098.00
Muestra auditada	1,219,366,098.00
Representatividad de la muestra	100%



## **Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría**

Para la realización de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2018 designando para su realización a los CC. Cesáreo Esparza Ham, José Santos Hernández Meza, Macarena Zamudio Cruz, Melina Miroslava Medina Mallozzi, Mariano de la Fuente Pérez, Sonia Elizabeth Jiménez Lores, Nora Leticia Vargas Cervantes, Ana Xóchitl López López, Rosy Yara Robledo Arias, Andrés Villegas Morales, Moises Germain Maldonado Maldonado, Juan Ernesto García Colunga, Karla Patricia Martínez Torres y José Homero Guevara Rodríguez.

## **Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.**

**Procedimiento 1.** Constatar la funcionalidad del Sistema de Control Interno en base a los componentes básicos del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

**Resultado 1:** De la información y documentación manifestada y proporcionada como respuesta al cuestionario de control interno aplicado durante el ejercicio revisado, así como de su seguimiento, se encontró que la gestión pública de la entidad es realizada de acuerdo a los controles establecidos; conforme al análisis de la información y documentación que la entidad fiscalizada ha proporcionado regularmente a esta Auditoría, así como a la proporcionada en respuesta a resultado preliminar, se confirma su funcionalidad al constatar controles en el registro, presentación y demás actividades inherentes a su gestión pública; todo lo anterior se considera suficiente para valorar sin más relevancia el presente aspecto concluyéndose que no amerita generar acciones subsecuentes.

**Procedimiento 2.** Comprobar y verificar saldos, solicitando información a las instituciones financieras mediante confirmaciones bancarias, respecto de los recursos operados en las cuentas contratadas por la entidad sujeta de fiscalización durante el ejercicio fiscal 2018.



**Resultado:** Con información recibida de confirmación de saldos, se procedió a realizar el cruce y verificación con las cifras contables; adicionalmente se realizó revisión de conciliaciones bancarias incluidas en la información trimestral presentada por la entidad sujeta de fiscalización como parte de su gestión financiera durante el ejercicio y al cierre del mismo constatándose que el saldo sí corresponde con el presentado en cuenta pública.

Por lo anterior se concluye que la información obtenida es suficiente y no amerita generar acciones subsecuentes.

**Procedimiento 3.** Análisis financiero de la Gestión Financiera y Cuenta Pública. Verificación de la correspondencia de cifras en informes financieros y registros contables.

**Resultado 1.** La entidad sujeta de fiscalización entregó información y documentación adicional con la cual aclaró el requerimiento solicitado por esta Auditoría respecto de la presentación de cifras en la cuenta "*Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores*" con respecto a saldos presentados en Balanza de Comprobación; adicionalmente la entidad proporcionó documentación justificativa como soporte de las aclaraciones. Por lo anterior, se concluye que con la información aclaratoria y documentación proporcionadas, y luego de su verificación y análisis se considera y es suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

**Resultado 2.** La entidad sujeta de fiscalización entregó información y documentación adicional con la cual aclaró el requerimiento solicitado por esta Auditoría respecto de la presentación de saldos en las cuentas "*Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes*" y "*Cuentas por Pagar a Corto Plazo*" presentadas en el "*Estado de Situación Financiera*", así mismo informó de las acciones implementadas para la recuperación de cuentas deudoras y el cumplimiento de obligaciones por parte de la entidad. Por lo anterior, se concluye que con la información aclaratoria y documentación proporcionadas, y luego de su verificación y análisis se considera y es suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

**Resultado 3.** La entidad sujeta de fiscalización entregó información y documentación adicional con la cual aclaró el requerimiento solicitado por esta Auditoría respecto de la presentación de saldos



por concepto de *“Participaciones y Aportaciones”* respecto de lo informado en el *“Estado de Flujos de Efectivo”*; adicionalmente la entidad proporcionó documentación justificativa como soporte de las aclaraciones. Por lo anterior, se concluye que con la información aclaratoria y documentación proporcionadas, y luego de su verificación y análisis se considera y es suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

**Resultado 4.** La entidad sujeta de fiscalización entregó información y documentación adicional con la cual aclaró el requerimiento solicitado por esta Auditoría respecto de la presentación de cifras en el *“Estado de Flujos de Efectivo”* con respecto a lo informado en su cuarto informe trimestral correspondiente al ejercicio fiscalizado; adicionalmente la entidad proporcionó documentación justificativa y comprobatoria como soporte de las aclaraciones presentadas. Por lo anterior, se concluye que con la información aclaratoria y documentación proporcionadas, y luego de su verificación y análisis se considera y es suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

**Procedimiento 4.** Transferencia de recursos. Verificar si hubo recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, que éstos hayan sido depositados en las cuentas bancarias contratadas, y registrados en la contabilidad de la entidad sujeta de fiscalización.

**Resultado 1:** La entidad sujeta de fiscalización entregó información y documentación con la cual justificó y aclaró los requerimientos de esta Auditoría referentes a registro e identificación de ingresos en su contabilidad, documentos contables y cédulas que integran las transferencias ministradas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con lo anterior se constató la información solicitada previamente por esta Auditoría y recibida de la Secretaría de Finanzas mediante oficio SF/SSE/DC/000846/2019 del 16 de mayo de 2019; una vez analizada, revisada y valorada la información y documentación proporcionada se considera suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.



**Procedimiento 5:** Comprobar que los pagos al personal por concepto de sueldos, compensaciones, y demás prestaciones, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y se ajustaron a los tabuladores y plantillas de personal autorizadas; y constatar que en los pagos de las nóminas se haya cumplido con la expedición de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

**Resultado 1:** En la verificación documental de gasto ejercido en capítulo de servicios personales, la entidad sujeta de fiscalización entregó información y documentación adicional comprobatoria con la cual justificó y aclaró los requerimientos de esta Auditoría referentes a procesos de timbrado de nómina, de conceptos relacionados al pago de sueldos y del registro contable de las operaciones; una vez analizada, revisada y valorada la información y documentación proporcionada se considera suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

**Resultado 2:** En la verificación documental de gasto ejercido en capítulo de servicios personales, la entidad sujeta de fiscalización entregó información y documentación adicional comprobatoria con la cual justificó y aclaró los requerimientos de esta Auditoría referentes a importes totales de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) derivado de procesos de timbrado de nómina, respecto de la comparación de importe total reportado como devengado en el *"Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)"*, de su Cuenta Pública; una vez analizada, revisada y valorada la información y documentación proporcionada se considera suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

**Resultado 3:** En la verificación documental de gasto ejercido en capítulo de servicios personales, la entidad sujeta de fiscalización entregó información y documentación comprobatoria con la cual justificó y aclaró los requerimientos de esta Auditoría referentes a cifras totales por concepto de pagos en el capítulo de servicios personales, con respecto a importes de la totalidad de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que previamente habían sido proporcionados; la entidad presentó adicionalmente evidencia justificativa y comprobatoria luego de realizar internamente una conciliación más completa derivada de lo observado preliminarmente; una vez



analizada, revisada y valorada la información y documentación proporcionada se considera suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

**Procedimiento 6:** Verificar si la gestión financiera se efectuó conforme a las disposiciones normativas en el pago de recursos para adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales, humanos y financieros.

**Resultado 1:** En la verificación documental de gasto ejercido en capítulos de Materiales y Suministros y de Servicios Generales, la entidad sujeta de fiscalización proporcionó información y documentación adicional con la cual justificó y aclaró los requerimientos de esta Auditoría en relación a documentación comprobatoria y justificativa de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), procesos de contratación de proveedores para el suministro de bienes, entre otra; sin embargo, se encontró que realizó pago de servicios a proveedores del sector privado sin haber formulado contratos de lo cual no proporcionó elementos que justificaran la no formalización de operaciones y servicios bajo un contrato respectivo y conforme lo dispone la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Acción promovida:** La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite solicitud de aclaración a fin de solventar completamente el resultado.

**Resultado 2:** En la verificación documental de importes en cuentas contables por registro de conceptos por "*Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas*", la entidad sujeta de fiscalización proporcionó información y documentación adicional con la cual justificó y aclaró los requerimientos de esta Auditoría en relación a confirmación y registro detallado del total de transferencias en la contabilidad y su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo luego de verificada y valorada la información y documentación proporcionada, faltó en su caso



entregar recibos de caja que soportan las transferencias, el nombre del titular y de cuenta bancaria a la que se realizaron las dispersiones bancarias por concepto de Programas Específicos.

**Acción promovida:** La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite solicitud de aclaración a fin de solventar completamente el resultado.

**Resultado 3:** En la verificación documental de gasto ejercido en montos representativos con proveedores de bienes y servicios, adicionalmente la entidad proporcionó información aclaratoria así como documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a los archivos electrónicos XML y PDF de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que amparan la autenticidad de operaciones y la confirmación de montos ejercidos, expedientes unitarios de los mismos así como archivos electrónicos de pólizas de egresos con su documentación comprobatoria de soporte, entre otra del pago de recursos mediante transferencias electrónicas a beneficiarios por concepto de las diversas adquisiciones de bienes y servicios, comprobación fiscal conforme a disposiciones legales y documentación de autorizaciones respectivas para el ejercicio del gasto.

De lo anterior una vez analizada, revisada y valorada la información y documentación proporcionada se considera suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

### **Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización.**

Mediante oficio ASE/AEGE/0762/2019 del 19 de noviembre de 2019, girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó a una reunión de trabajo en la que se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la entidad sujeta de fiscalización Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas.

Esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización en la reunión de trabajo celebrada el 29 de noviembre de 2019,





según consta en acta circunstanciada ASE/AEGE/RT/051/2019 y mediante los oficios REPSS/1317/19, REPSS/1318/19 y REPSS/1386/19, del 29 de noviembre, 04 de diciembre y 11 de diciembre de 2019, recibidos en Oficialía de Partes los días 29 de noviembre, 04 y 18 de diciembre de 2019, respectivamente, con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del informe individual; determinándose que dichas justificaciones, aclaraciones e información, fueron elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes, excepto por lo informado en los resultados 1 y 2 del procedimiento 6.

### **Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas**

Por lo anterior, luego del análisis a la información digital así como a la verificación y revisión de las muestras de evidencia documental solicitadas y proporcionadas por la entidad en relación a las diversas partidas del gasto seleccionadas y examinadas, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de ésta auditoría satisfactorios; excepto por las situaciones informadas en los resultados 1 y 2 del procedimiento 6 por las cuales éste Órgano de Fiscalización Superior emite solicitudes de aclaración respectivamente.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 18 de febrero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la cuenta pública consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas (Sector Paraestatal) Tomo VII**, por el ejercicio fiscal 2018; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables



en la materia, excepto lo señalado en los resultados 1 y 2 del procedimiento 6 referidos en el apartado correspondiente de este informe.

Las disposiciones legales y normativas, entre otras son:

1. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2018.
2. Presupuesto de Ingresos y de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5. Ley del Gasto Público.
6. Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
7. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 18 de febrero de 2020.



**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO

**ING. JORGE ESPINO ASCANIO**

CEH / USHM / MZC / AXLL